



1561

ORD: N° 363

ANT: D.S N° 12/2011 del MMA, "Establece norma primaria de calidad ambiental para material particulado fino respirable MP_{2,5}"

MAT: Solicita verificar cumplimiento por parte de ENAP, Concón.

VALPARAÍSO, 16 SET. 2015

DE: **SRA. TANIA BERTOGGIO CABALLERO**
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE VALPARAÍSO

A: **SERGIO DE LA BARRERA CALDERÓN**
JEFE OFICINA REGIONAL VALPARAÍSO
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Junto con saludarle cordialmente y en concordancia con las Resoluciones Exentas N° 302/2011 y 422/2012, todas del Ministerio del Medio Ambiente, las cuales Instruyen sobre procedimientos de declaración de zona saturada y latente a partir de la entrada en vigencia de la nueva Institucionalidad Ambiental y en consideración al "Examen de Información MP10; MP2,5 y SO2 Red Ventanas ENAP-2015" elaborado por la Superintendencia del Medio Ambiente, se ha publicado el D.S N° 10/2015 del MMA que "Declara Zona Saturada por Material Particulado Fino Respirable MP_{2,5}, como Concentración Anual y Latente como Concentración Diaria, y Zona Latente por Material Particulado Respirable MP₁₀, como Concentración Anual, a las Comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví".

Por otra parte, el D.S N°12/2011 del MMA, en su artículo 6° párrafo tres el cual indica: "Si al cabo de un año, en alguna de las estaciones de monitoreo de calidad del aire clasificadas como EMRP, se verifica la superación de la presente norma, su frecuencia de medición deberá ser diaria."

De acuerdo a lo anterior y conforme a la constatación de superación de la norma anual para MP_{2,5} en la estación Concón para el periodo 2012, 2013 y 2014, se solicita a la SMA en el marco de sus competencias fiscalizadoras, constatar e instruir el cumplimiento por

parte de la Empresa de Nacional de Petróleos ENAP Concón, respecto de la instalación de un sistema de monitoreo continuo para dicho contaminante.

Lo anterior, sin perjuicio de la permanencia en dicha estación, de los sistemas de monitoreo discontinuos tanto para MP_{10} como para $MP_{2,5}$ que desde el año 2002 a la fecha, se encuentran operando y cuya información basada en la metodología señalada, forma parte del diseño de la Política Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente para los territorios de Concón, Quintero y Puchuncaví. En otras palabras, el cumplimiento del D.S N° 12/2011, no puede constituir el reemplazo de los sistemas High Vol existentes mientras el diseño del Plan esté en proceso de elaboración.

Sin otro particular, se despide atentamente;



[Handwritten signature]
ANIA BERTOGLIO CABALLERO

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN DE VALPARAÍSO

[Handwritten initials]
SSA/GUM
cc/

- **Archivo Expediente Público Plan de Descontaminación Ventanas**
- Jefe Oficina Calidad del Aire, Ministerio del Medio Ambiente